

**VISTOS:**

El Proveído N° D001619-2021-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto de 2021, Oficio N° D001771-2021-GRC-SG, Resolución Gerencial General Regional N° 215-2021-GR.CAJ/GGR y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2021-GR.CAJ/GGR de fecha 13 de Agosto de 2021 se resolvió: **Artículo Segundo: DESIGNAR** a partir de la fecha como Fedatarios de la sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, por el periodo de dos (02) años al os siguientes servidores públicos.

- Sra. Magna Mestanza Calua, quien labora en Archivo Central.
- María Hermelinda Cortez Rudas, quien labora en Dirección de Abastecimientos.
- Nelly Margarita Angulo Chávez, quien labora en Secretaría General. (...)"

Que, con Oficio N° D000002-2021-GRC-DA-MCR, de fecha 13 de agosto de 2021, la Asistente Administrativo de la Dirección de Abastecimiento, indica: "(...) vuestro despacho notifica la **Resolución de Gerencia General Regional N° 215-2021-GRC-GGR**; donde se está designando a partir de la fecha, a la suscrita, como fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, por el periodo de dos (02) años. Ante ello; se efectuó la verificación correspondiente a la resolución, ubicando un error material en el nombre: María Hermelinda Cortez Rudas; quien debe de decir: **María Ermelinda Cortez Rudas (...)"**

Que, con **Oficio N° D001771-2021-GRC-SG** con fecha 13 de agosto de 2021, la Secretaria General indica: "(...) que con Oficio Múltiple N° D000533-2021-GRC-SG se notificó la Resolución de Gerencia General Regional N° 215-2021-GRC-GGR; donde se está designando a partir de la fecha, a la Sra. María Ermelinda Cortez Rudas, como fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, por el periodo de dos (02) años; de tal manera, dicha suscrita emite el documento de la referencia dando a conocer que existe un error material en el nombre: María Hermelinda Cortez Rudas; quien **debe de decir: María Ermelinda Cortez Rudas**. En ese sentido, se solicita arreglar el error material en el nombre, a fin de que continúe con sus actividades designadas".

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la **Resolución de Gerencia General Regional N° 215-2021-GRC-GGR**, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de "la Resolución".

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en la **Resolución de Gerencia General Regional N° 215-2021-GRC-GGR**, de fecha 13 de agosto de 2021 en el extremo del nombre de la servidora designada que dice "María Hermelinda Cortez Rudas", debe decir "**María Ermelinda Cortez Rudas**".

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia General Regional N° 215-2021-GRC-GGR, de fecha 13 de agosto 2021.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General, notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL